MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 21000911-H3

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	PROYECTOS Y SERVICIOS LTDA– NIT. 800.191.462-1
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS A CARGO DE LA ENTIDAD EN LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ATLANTICO.
VALOR INICIAL	$135.539.584.00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL	HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021
REFERENCIA	PRORROGA DE PLAZO

Entre los suscritos, a saber **JOAQUIN BUITRAGO ROMERO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 72.262.815 de Barranquilla, en su calidad de Director Aeronáutico Regional Atlántico **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021 y posesionado en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00312del 6 de agosto de 2021, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones", actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra NELSON FERNANDO CRUZ PEREZ,mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91.291.987 de Bucaramanga, obrando en su condición de Representante PROYECTOS Y SERVICIOS LTDA con NIT 800.191.462-1 quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 18 de noviembre de 2021 las citadas partes suscribieron el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 21000911-H3, cuyo objeto contractual consiste en REALIZAR MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS A CARGO DE LA ENTIDAD EN LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ATLANTICO por la suma de $135.539.584.00 INCLUIDO IVA), y con plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. Que el 2 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato para 21000911-H3.

3. Que mediante formato 69 solicitud de modificación del contrato el Supervisor Manuel Mercado Barbosa realizo la solicitud de prorroga del contrato 21000911 H3:

   "...Durante los 14 días transcurridos, desde el inicio del contrato hasta la fecha, se han realizado mantenimientos tanto preventivos como correctivos a los sistemas de aire acondicionado disponibles en los aeropuertos de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar, Riohacha, el Banco (Magdalena) y Corozal. La firma contratista esta cumpliendo con lo establecido contractualmente, sin embargo, por el corto plazo de ejecución y por la gran cantidad mantenimientos correctivos a realizar, es imposible contractualmente culminar para el 17 de diciembre, con todas las actividades requeridas para suplir las necesidades de mantenimiento correctivo..."

4. Que mediante comunicación del 16 de diciembre de 2021 el contratista solicita ampliación de la fecha de finalización y/o plazo de entrega del contrato 21000911 H3, para lo cual aporta los documentos soporte de este requerimiento:

   "...Los mantenimientos correctivos de equipos de aire acondicionado de mayor capacidad de refrigeración de 5 TR hasta 20 TR, requiere cambio de compresores, cambio del sistema eléctrico, búsqueda y corrección de fugas, lo cual conlleva un mayor tiempo de ejecución. El suministro de repuestos por parte de proveedores de las diferentes marcas se ha afectado por los tiempos prolongados en la importación.

   Por lo anterior, el tiempo de ejecución para la finalización del contrato, no es suficiente para realizar la totalidad de las actividades requeridas. Por lo cual, nos permitimos solicitar a ustedes la ampliación del tiempo en plazo de ejecución hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2021, para cumplir el alcance total de las actividades de mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado..."

5. Que mediante correo electrónico del día 13 de diciembre de 2021 el Coordinador del Grupo Administrativo y

Financiero por instrucciones del ordenador del gasto apoyado en el informe del supervisor, solicita convocar a Comité de Contratación para el día 15 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m., con el fin de someter a consideración la solicitud de ampliación y/o prórroga de plazo del contrato No. 21000911 H3.

6. Que en sesión del 15 de diciembre de 2021, el Comité de Contratación recomendó la ampliación y/o prórroga del plazo del contrato 21000911 H3 de 2021, atendiendo las explicaciones dadas por el Unidad Ejecutora, supervisor del contrato.

7. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por diez (10) días, del 17 de diciembre de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021, sin adición.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de No. 21000911 H3. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula Décima, del Contrato No. 21000911 H3, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Adquisición No.21000911 H3, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Soledad -Atlántico el día 16 de diciembre de 2021.

Por LA AEROCIVIL,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Atlántico

Por EL CONTRATISTA,

NELSON FERNANDO GRUZ PEREZ
Representante Legal
PROYECTOS Y SERVICIOS LTDA.

Proyecto: Ernesto Javier Molina/ Contratista-Abogado
Revisó: Marta Sofia Ocampo Sanz – Contratista-Abogado
Reviso: Alan Arturo Hernandez Guillot – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero